

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2015-01071-00

Para continuar con el trámite se requiere que se acredite el registro en el Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria del predio objeto del proceso de la sentencia de expropiación y el acta de entrega del mismo, por tanto el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR al Representante Legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV y a la abogada TANIA MARCELA RIVERA CASTELLANOS para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta decisión ACREDITEN el registro de la Sentencia y del Acta de Entrega en el Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria del predio objeto del proceso, so pena de hacerse acreedores a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso y la compulsas de copias ante la autoridad disciplinaria competente.

Por Secretaría comunicar la presente decisión al Representante Legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV y a la abogada TANIA MARCELA RIVERA CASTELLANOS.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

JUEZ

-4-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 47 hoy 24 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Proceso No.: 110013103038-2017-00428-00

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afcdb4538a9a943cbb6b2cbc4f8446c37852077780703fc55daa9ab3f968e3be**

Documento generado en 23/04/2024 04:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>